

RESOLUCION N° 015 /2014

Quilpue, 09 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo primero, veintiuno y en el Título V de los Estatutos Sociales de la Corporación de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor, aprobados el 8 de mayo de 1981, y protocolizados con fecha 13 de mayo de 1981, ante el Notario Público de Quilpue, don Pedro Sadá Azar.
2. Las facultades que me fueron conferidas en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la CMQ, de fecha 7/12/2004, reducida a escritura pública con fecha 14/12/2004, ante el Notario de Quilpue don Martín Börgner Ferrarí, suplente del titular don Carlos Swett Muñoz.
3. La conveniencia de que los trabajadores de la C.M.Q., cuenten con beneficios que sirvan como apoyo en momentos particulares.
4. La Resolución N° 033 de fecha 30 de enero de 2013, que otorga días de permiso como beneficios a los trabajadores de la C.M.Q. por el año 2010.
5. El presupuesto de las Áreas de Educación y Salud de esta Corporación.

RESUELVO:

1. En los casos que a continuación se indican, la C.M.Q. otorgará, a contar de esta fecha, los permisos señalados:

Permiso Matrimonial: 01 día de permiso pagado que se otorgará a cada trabajador que contraiga matrimonio civil en la fecha en que se haga efectiva dicha ceremonia y 05 días adicionales, en fecha a convenir, para su luna de miel.

Permiso por Titulación: 01 día de permiso pagado que se otorgará a cada trabajador que se titule por alguna carrera técnica o profesional o por titulación de un hijo de éste. Dicho permiso deberá hacerse efectivo el día que da origen al permiso.

2. Para la obtención de cada beneficio, el trabajador deberá hacer llegar al Departamento de Recursos Humanos y Estudios, dependiente de la Jefatura de Administración y Finanzas, una nota solicitando claramente el permiso al cual desea acogerse, indicando fecha del acontecimiento que otorga el beneficio, día o días solicitados, identificación del propio trabajador. La nota debe venir debidamente firmada por el trabajador y por el o los Director (es) del (de los) establecimiento (s) donde desempeña sus funciones. Cabe señalar que en los casos de Permiso Matrimonial y de Titulación éste deberá ser solicitado con un mínimo de 5 días de antelación.
3. El trabajador, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores al uso del permiso, deberá entregar en el departamento de Recursos Humanos y Estudios, el documento que acredite el origen del beneficio, adjuntando para estos efectos, una copia fotostática del certificado respectivo. De no contar con el respaldo indicado, se procederá al descuento de remuneraciones por los días utilizados.
4. Estos beneficios se establecen sin perjuicio de un nuevo estudio de la C.M.Q. y constituyen una mera liberalidad, por lo que por ningún motivo podrán considerarse como un derecho adquirido de los trabajadores.

Notifíquese, regístrese y archívese.



SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE
- JOSE MOLINA SEPULVEDA
Secretario General

JMS/JTS/DZS/dzs.

c.c.:

Dirección de Educación
Director de Salud
Dirección de Administración y Finanzas
Sindicato No Docente C.M.Q.
Asociación Funcionarios de Salud Municipalizada.
Oficina de Partes
Archivo.